

Concreto la proposición que tengo presentada a esta Junta para dar funciones durante la Cuarema, en los términos siguientes:

1.º Las funciones serán por cuenta de la Sociedad Perelli, ~~Perelli y Compañía~~, actuales empresarios del Teatro del Circo, bajo mi responsabilidad para con esta Junta en lo que se refiere al cumplimiento de este contrato, si así lo juzga necesario.

2.º La duración de las temporadas, será del día Marzo al día Abril próximos inclusive.

3.º Las funciones serán de Opera italiana en número cuando menos de veinte y las vestimentas de 2 a 3 reales ^{verio.}

4.º Ambas compañías serán dignas de la importancia de ese Gran Teatro y procurará la Empresa conseguir el apunte de alguna celebridad lírica, para que forme parte de la Compañía de Opera.

5.º Los Sres. Propietarios disfrutaran en dichas funciones de sus entradas y localidades (sin percibir la menor subvención alguna) como compensación de la cesión gratuita del Teatro, los accesorios y archivo de música en los términos que lo tiene la actual Compañía.

Barcelona 30 de Enero de 1881.

Vea se la adición

EMPRESA
DEL
TEATRO DEL CIRCO

Conforme

Por Perelli y C.
Juan Perelli y Compañía

Por Presidente de la Junta Directiva de los Administradores del Gran Teatro se dice.

Añadición - Las funciones serán de avías solo
un día por semana.

Me reserva la facultad de dar conien-
tos en lugar de Zavela o vice-
versa
Garantizo el cumplimiento del
contrato entregando en depósito la
suma de dos mil pesetas que en-
tregaré hoy -

Font